

ORDENANZA N°: 6370/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El "**Convenio de Cooperación**", celebrado entre la
Municipalidad de Ramallo y **Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible -
OPDS**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio, tiene por objeto
establecer entre el OPDS y el Municipio un marco de colaboración por medio del cual se
emprenderán acciones específicas para la conservación de los bosques nativos, la
recuperación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático a través
del Plan Provincial Nativas Bonaerenses;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a
los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable
Concejo Deliberante de Ramallo;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio de Cooperación**", sus-
----- cripto entre la **Municipalidad de Ramallo representada por el Señor
Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIE - D.N.I. N° 22.939.029 y el
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - OPDS**, representado en este
acto por su **Director Ejecutivo, Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI**, celebrado el pasado
13 de agosto de 2021 y el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la
presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE